

PROMULGA ACUERDO N° 180 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2016, CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA

CIERRE DE ACCESO PASAJE HEROE AVELINO OLGUIN

DECRETO EXENTO N° 1.178 2017

RECOLETA, 15 MAYO 2017

**VISTOS:**

1. La solicitud ingreso DOM N° 216 / 18.01.2016, suscrita por Felipe de Lartundo Galleguillos, RUT: [REDACTED] propietario del inmueble ubicado en Héroe Avelino Olgúin N° 4023; y por Manuel Placencia Rojas, RUT: [REDACTED] propietario del inmueble ubicado en Héroe Avelino Olgúin N° 4022; mediante la cual se solicita autorización para cerrar el acceso al pasaje Héroe Avelino Olgúin, por motivos de seguridad ciudadana.
2. Los documentos que acreditan el dominio de la propiedad por parte de los solicitantes.
3. El ORD N° 10-57/06.06.2016, DOM solicita informe Técnico a Dirección de Tránsito y Transporte Público en cumplimiento al art. 6° de la Ordenanza Municipal N° 55.
4. El MEMORANDUM N° 158/22.06.2016, Dirección de Transito y Transporte Público responde informando que no existe objeciones al cierre del pasaje.
5. El ORD N° 10-58/06.06.2016 y ORD N° 10-69/05.08.2016, DOM solicita Informe Técnico a Dirección de Atención al Contribuyente en cumplimiento al art. 6° de la Ordenanza Municipal N° 55.
6. El ORD N° 128/13.10.2016, Dirección de Atención al Contribuyente responde informando que existe un giro de domicilio postal tributario (Asesorías Contables) en Héroe Avelino Olgúin N° 4023. No indica pronunciamiento desfavorable.
7. El ORD N° 1810-44/06.06.2016 y ORD N° 1810-45/06.06.2016, DOM solicita a la Octava Compañía de Bomberos y Sexta Comisaría de Carabineros respectivamente, se emita Informe Técnico en cumplimiento al art. 6° de la Ordenanza Municipal N° 55. De esto no se recibió pronunciamiento alguno en el plazo estipulado.
8. El ORD N° 1810-93/25.11.2016, Informe Técnico Favorable de Dirección de Obras enviado a Secretaría Municipal para la aprobación del Concejo Municipal, por cumplir con lo indicado en la Ordenanza Municipal N° 55 que regula el cierre de pasajes por motivos de seguridad ciudadana, en la comuna de Recoleta.
9. El Acuerdo N° 180 / 27.12.2016 que aprueba el cierre del pasaje Héroe Avelino Olgúin por motivo de Seguridad Ciudadana

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, en la Ley N° 20.499 de fecha 08 de febrero de 2011; y lo dispuesto en la Ordenanza N° 55 de fecha 16.02.2012, que regula el cierre de calles y pasajes por motivos de seguridad ciudadana, en la comuna de Recoleta.

**DECRETO:**

**PROMULGASE el Acuerdo N° 180 de fecha 27 de diciembre de 2016, del Concejo Municipal de Recoleta, mediante el cual se aprueba la autorización del cierre del pasaje Héroe Avelino Olgúin, ubicado entre las calles Juan Ignacio Bolívar y Alfredo Rosende, de conformidad a las normas de la Ordenanza N° 55 de 16 de febrero de 2012, que regula el cierre de pasajes por motivos de seguridad ciudadana, en la comuna de Recoleta.**

**1. AUTORÍCESE el cierre del "PASAJE HEROE AVELINO OLGUIN" con las siguientes condiciones:**

- a) Sólo se autorizará el cierre de acceso al pasaje en el horario comprendido entre las 20:00 y las 07:00 horas del día siguiente, debiendo permitirse el libre tránsito de personas y vehículos en los horarios no autorizados para su cierre.
- b) Durante el horario de cierre, los beneficiarios (Felipe de Lartundo Galleguillos, RUT: [REDACTED] propietario del inmueble ubicado en Héroe Avelino Olgúin N° 4023; y Manuel Placencia Rojas, RUT: [REDACTED] propietario del inmueble ubicado en Héroe Avelino Olgúin N° 4022) deben adoptar todas las medidas tendientes a facilitar el acceso al pasaje por parte de los residentes, de las personas que estos autoricen, de los funcionarios del Estado, Municipales o Judiciales en el ejercicio de sus atribuciones y permitir el acceso libre de los vehículos de emergencia, de utilidad pública, municipales y de beneficio comunitario.
- c) Deberán permitir el acceso al pasaje del personal que trabaja para las empresas de servicios, tales como: empresas de aseo y recolección de residuos domiciliarios, electricidad, gas, telefonía, agua potable y alcantarillado, TV cable, correos, etc., ya sea que se trate de acciones para tomar el estado de los medidores de los distintos servicios, la recepción de correspondencia o para ejecutar trabajos de reparación de los mismos.
- d) El cierre no podrá entorpecer el normal desarrollo de la actividad económica del sector.
- e) Cada uno de los vecinos beneficiarios deberá mantener una copia del permiso otorgado por la Municipalidad para el cierre del pasaje, conjuntamente con la copia de la Ordenanza N° 55 entregada por la Municipalidad, las que deberán exhibir en caso de ser fiscalizados.
- f) Los vecinos beneficiarios deberán exhibir en un lugar visible del cierre, una placa identificatoria con el número y fecha del Decreto que lo autoriza.
- g) Mantener actualizada en todo momento, la designación de los 2 vecinos encargados y responsables, frente a la Municipalidad de Recoleta, de la coordinación y operación del cierre o medida de control de acceso.
- h) Carabineros y Bomberos deberán contar con las llaves respectivas del cierre en el caso de emergencias o siniestros, además los vecinos estarán permanentemente alerta ante estas situaciones para permitir su acceso inmediato al interior del pasaje.
- i) El pasaje deberá mantenerse libre de basura.
- j) La instalación del cierre deberá realizarse según plano adjunto en expediente de solicitud.

1174550



2. La autorización del cierre será **por un plazo de 5 años**, contados desde la fecha del presente Decreto, el que se entenderá prorrogado automáticamente por igual período, salvo resolución fundada en contrario de la Municipalidad con acuerdo del Concejo Municipal.
3. El costo que involucre el cierre del "PASAJE HEROE AVELINO OLGUIN" será de exclusiva responsabilidad de los vecinos beneficiados.
4. La Municipalidad podrá revocar la autorización en cualquier momento, cuando así lo solicite, a lo menos el 50% de los propietarios de los inmuebles o los representantes de estos, cuyos accesos se encuentren ubicados al interior del pasaje objeto del cierre.
5. En caso que se ordene el retiro del cierre producto de solicitud de los beneficiarios, ellos deberán proceder a su retiro y de cualquier otro elemento que se hubiese colocado en la calle o pasaje, dentro del plazo de treinta días contados desde la notificación por carta o correo electrónico de la respectiva Resolución revocatoria, bajo su propio costo. En caso de incumplimiento, la Dirección de Obras Municipales realizará la denuncia respectiva ante el Juzgado de Policía Local competente.
6. La Municipalidad de Recoleta podrá poner término a este Decreto sin derecho o indemnización alguna cuando se compruebe que los vecinos no cumplen con la totalidad de las exigencias establecidas por la Dirección de Obras Municipales.
7. Deberá solicitar, a esta Dirección de Obras Municipales, Permiso de Obra Menor previo a la construcción del cierre.
8. Deberá solicitar, a esta Dirección de Obras Municipales, Permiso de Ocupación de Vía Pública para ejecutar las obras.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.**



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE

DJJ/HNM/APS/JHZ/jhz. 14.02.2017